



DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN
Y EXTRANJERÍA

San Salvador, 23 de diciembre de 2020

Estimado Usuario;

Con motivo de asueto nacional, las oficinas administrativas de la Dirección General de Migración y Extranjería y los servicios que ahí se brindan, incluidos los de la Unidad de Acceso a la Información Pública, se encontrarán cerradas y suspendidos, a partir del día sábado 24 de diciembre de 2020; reanudándose las labores hasta el día lunes 04 de enero de 2021. **Las funciones que desarrolla la Dirección General de Migración y Extranjería, en todos nuestros puntos de control migratorio, se seguirán brindando en forma ininterrumpida en todo este periodo.**

Se brindará servicio extraordinario para la emisión de pasaporte y recepción de documentación para tramites de extranjería, del 28 al 30 de diciembre de 2020, en las siguientes sucursales:

CASCADAS 08:00 a 16:00 horas

SANTA ANA 07:30 a 15:30 horas

SAN MIGUEL 07:30 a 15:30 horas

Tenemos a bien en brindarle a continuación, información que usualmente es consultada a esta Unidad:

SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN

En el caso que desee presentar una solicitud de acceso a información, le pedimos que imprima el formulario de solicitud (<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/62/documents/384349/download>), complete la información requerida en el mismo, se nos indique la información a la que desea tener acceso, lo firme, escanee, **y nos lo haga llegar en formato digital PDF o JPG**, así como su Documento de Identidad **completo** en ese **mismo formato**.

En el caso que ya nos haya remitido el anterior formulario debidamente firmado, o solicitud particular debidamente firmada; **reenvíenosla en un único correo junto con su Documento de Identificación completo (frente y vuelto)** y demás anexos que desee presentar, para facilitar el procesamiento de su trámite.

Lo anterior es necesario a efectos de satisfacer los requisitos de admisión de su solicitud de información, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos: 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y, 54 literal d) del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública.

En el siguiente link podrá encontrar todas las estadísticas, que ya se encuentran publicadas por parte de la Institución, en las cuales también pudiere tener acceso a la información solicitada;



DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN
Y EXTRANJERÍA

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/dgme/documents/estadisticas>

Asimismo, puede verificar las solicitudes de información que previamente se han tramitado y los documentos anexos a las mismas, pudiendo acceder a ellos mediante los siguientes links;
<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/dgme/documents/resoluciones-de-solicitudes>

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/dgme/documents/anexos-de-solicitudes>

Si no logra evacuar la información deseada, con la información estadística o de otro tipo contenida en los anteriores links, o simplemente es su deseo se tramite una solicitud al respecto, le pedimos nos formule específicamente el detalle de la información estadística o de otro tipo que desee obtener acceso, detallando el periodo, y demás características específicas de los indicadores de su interés, para que nos permitan realizar en mejor forma nuestras labores.

REQUISITOS DE INGRESO A EL SALVADOR

En el siguiente link encontrará la información referente a ciudadanos de países, que requieren de visa para ingresar al territorio Salvadoreño:
<https://rree.gob.sv/visas/>

En los siguientes links, encontrará información en cuanto al proceso migratorio de ingreso, la cual varía acorde a la nacionalidad de la persona que pretenda ingresar a El Salvador:

<https://www.presidencia.gob.sv/aerolineas-deberan-exigir-prueba-pcr-negativa-de-covid-19-para-viajar-a-el-salvador/>

https://www.transparencia.gob.sv/institutions/dgme/services?button=&page=1&q%5Bservices_category_id_eq%5D=1732&services_category_id=1732&services_fields=&services_institution_dependency_id=&utf8=%E2%9C%93

<https://www.presidencia.gob.sv/presidente-navib-bukele-prohibe-ingreso-al-pais-de-personas-que-provengan-del-reino-unido-y-sudafrica-ante-aparicion-de-nueva-cepa-de-coronavirus/>

Asimismo, en los siguientes links encontrará información referente a los laboratorios autorizados por el Consejo Superior de Salud Pública en El Salvador, para realizar las pruebas clínicas RT-PCR para diagnóstico de COVID-19, ente competente para autorizar laboratorios clínicos que cumplen los Requerimientos Técnicos Administrativos en El Salvador:

<http://cssp.gob.sv/news/cssp-autoriza-mas-laboratorios-clinicos-privados-para-realizar-pruebas-covid-19/>

<http://cssp.gob.sv/announcement/junta-de-laboratorio-clinico-alerta-a-poblacion/>

En lo referente a los Gobiernos Extranjeros, debe consultar con las autoridades de los respectivos países, y en su defecto con la aerolínea, la empresa de transporte terrestre o marítimo con las cuales viajará; sobre los laboratorios autorizados para realizar ese tipo de



DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA

pruebas, que han sido comunicados a nivel internacional, a través de los canales habituales de comunicación.

REQUISITOS DE RESIDENCIAS

En el siguiente link encontrará el catálogo de los diversos tipos de residencia con autorización para recibir ingresos o remuneraciones, así como los tramites de nacionalización y naturalización que la Dirección General de Migración y Extranjería puede brindar a las personas extranjeras, previo cumplimiento de los requisitos de Ley, asimismo encontrara en ellos, la misma información referente a los procesos para otorgar la calidad de salvadoreño por nacimiento y salvadoreño por naturalización:

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/dgme/services/8343>

EMISIÓN DE PASAPORTE

En los siguientes links encontrará toda la información referente al servicio de emisión y renovación de pasaporte.

<https://apps.migracion.gob.sv/CitasPasaporte/>
<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/dgme/services/4812>
<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/dgme/services/4816>
<http://www.migracion.gob.sv/requisitos-para-renovar-pasaporte/>

En cuanto a la vigencia del pasaporte de persona extranjera que pretenda ingresar a el Salvador, tengo a bien en expresarle que el Art. 25 del Reglamento de la Ley Especial de Migración y Extranjería, en lo pertinente dispone lo siguiente:

Art.25.- Toda persona extranjera que pretenda ingresar a El Salvador, además de cumplir con lo establecido en el Art. 26 de la Ley, deberá reunir los requisitos siguientes:

...

Toda persona extranjera que pretenda ingresar a El Salvador deberá presentar pasaporte con una vigencia mayor a seis meses, salvo que exista tratado, convenio o acuerdo sobre la materia o en el caso de que la persona extranjera esté en tránsito por el territorio nacional para dirigirse a su país de origen o residencia.

Actualmente únicamente se tienen convenios con países del CA-4 y EE.UU.



DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA

NACIONALIZACIÓN Y NATURALIZACIÓN

En los siguiente links encontrará la información referente a los requisitos, costos y demás información relaciona, referente a los procesos para otorgar la calidad de salvadoreño por nacimiento y salvadoreño por naturalización, asimismo todos los demás servicios que brinda la Institución para extranjeros:

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/dgme/services/8379>

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/dgme/services/8380>

https://www.transparencia.gob.sv/institutions/dgme/services?button=&page=2&q%5Bservices_category_id_eq%5D=1733&services_category_id=1733&services_fields=&services_institution_dependency_id=&utf8=%E2%9C%93

SUGERENCIAS, QUEJAS Y DENUNCIAS ADMINISTRATIVAS

En el caso que desee presentar una sugerencia, queja o denuncia, le pedimos nos la haga saber por este medio o escribiéndonos un wasap al teléfono número (+503) 7070 0014, informándonos sobre su nombre, documento de identidad, lugar en donde ocurrieron los hechos (sucursal o punto de control migratorio), la identificación en la medida de lo posible del personal institucional involucrado, las imágenes PDF, fotografías o videos de los documentos o eventos objetos de su comunicación, un teléfono nacional de contacto o wasap a través del cual contactarle.

La presente respuesta ha sido generada en forma automática, a través del sistema informático asignado a esta unidad administrativa.

Atentamente

Lic. César Ernesto Mejía Interiano
Oficial de Información
Dirección General de Migración y Extranjería